

DECRETO N° 1438 /

CHIGUAYANTE, **03 AGO. 2012**

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, Opi N° 3938, de la Unidad de Comunicaciones; para el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de las actividades y saludo con motivo del Día del Niño, durante Agosto del 2012, en "Radio Bio Bio y Radio Punto Siete"; Informe encuesta de Cobertura; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por Radio Bio Bio y Punto 7; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de las actividades y saludo con motivo del Día del Niño, durante Agosto del 2012, en "Radio Bio Bio y Radio Punto Siete"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2º. Contrátese ara el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de las actividades y saludo con motivo del Día del Niño, en "Radio Bio Bio y Radio Punto Siete", al Proveedor "**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**" Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$595.000.-(quinientos noventa y cinco mil pesos) impuesto incluido, según Opi N° 3938, de la Unidad de Comunicaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde



**ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

SSV/ERP/PFC/mvt.



**SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.